

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

HEMEROTECA NACIONAL  
MEXICO

TOMO CVII

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE 8 DE 1974

NUM. 46

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 51

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tlanalapa, Hgo., para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., de la Ciudad de México, D. F., sujetándose a la Ley Orgánica de dicha Institución, un crédito hasta por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el importe de sus gastos conexos de proyección, documentación e inspección. La cantidad anterior podrá ser incrementada en un 50% más si el crédito resultare insuficiente, sin necesidad de nueva autorización legislativa, pero con el requisito de la aprobación previa del Consejo de Administración del Banco antes citado y del Ejecutivo del Estado.

Artículo Segundo.—El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a obras de construcción del sistema de drenaje en la población de Tlanalapa, Hgo., en primer lugar y en segundo lugar los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se causen en el período de inversión del préstamo, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

Artículo Tercero.—Para el ejercicio del crédito, cuya contratación se autoriza, deberán cumplirse las siguientes condiciones previas:

1a.—Deberá constituirse un Comité integrado por un representante del Gobierno local, un representante del Ayuntamiento acreditado y un representante de los futuros usuarios de la obra que se ejecutará con el

## SUMARIO :

Como suplemento a este número, se publica en folleto especial, el Decreto N° 6 del H. Congreso local, que contiene la Ley del Notariado del Estado.

Decreto N° 51 del H. Congreso local, autorizando al Ayuntamiento de Tlanalapa, Hgo., para que contrate un crédito hasta por la cantidad de \$1,500,000.00.—505/506.

Decreto N° 52 del H. Congreso local, autorizando al Ayuntamiento de Tizayuca, Hgo., para que contrate un crédito por la cantidad de \$1,000,000.00.—506/507.

Avisos Judiciales y Diversos.—507/512.

crédito, que estudie y vigile el ejercicio del propio crédito.

2a.—Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifieste su conformidad en inscribir en el Registro de la Deuda Pública el fideicomiso que se autoriza a constituir al Gobierno de este Estado, sobre sus participaciones en Impuestos Federales en garantía del Crédito.

3a.—Que se expida y publique legalmente una tarifa para el cobro de los derechos correspondientes a que están sujetos los usuarios del drenaje que se construya, destinados a la conservación y mantenimiento del sistema.

4a.—Que el Ayuntamiento acreditado compruebe al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., que puede prescindir sin perjuicio de la atención de los servicios públicos a su cargo, de los ingresos que aplicará a la amortización del crédito.

Artículo Cuarto.—Las obras indicadas en el Artículo 2o., serán ejecutadas por el Contratista que resulte vencedor en el Concurso al que debe convocar el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Recursos Hidráulicos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las Dependencias y por el Banco. El Ayuntamiento, con intervención del Banco, celebrará con él o los Contratistas los contratos de obras correspondientes.

**Artículo Quinto.**—Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses a la tasa del 4.5% semestral sobre saldos insolutos, desde la fecha del cargo o la entrega correspondiente, elevándose dicha tasa en 1% semestral en caso de demora en los pagos y durante el tiempo que esta dure, considerándose esta tasa diferencial como pena convencional.

**Artículo Sexto.**—El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco, en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de 15 años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses, a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

**Artículo Séptimo.**—Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica del pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito por sus accesos legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de la inversión del crédito, serán afectados preferentemente, y para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto del cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

**Artículo Octavo.**—Se autoriza al Ejecutivo de este Estado, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pagos de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo Noveno.**—Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

**Transitorio Unico.**—El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, Mayor MARIO SAGAON GARCIA.—Diputado Secretario, Lic. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Diputado Secretario, Lic. E. NOHEMI GONZALEZ JIMATE.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, Profr. y Lic. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, Lic. ABEL RAMIREZ ACCOSTA.—Rúbricas.

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 52

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

**Artículo Primero.**—Se autoriza al Ayuntamiento de Tizayuca, Hgo., de esta Entidad Federativa, para que destine y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., como fiduciario del Fondo Fiduciario Federal del Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

**Artículo Segundo.**—El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyectos e inspección de obras, los intereses del período de inversión y a cubrir el costo de construcción de un mercado de Tizayuca, Hgo., con un área rentable de 418 metros cuadrados para poder dar acomodo a 49 comerciantes fijos.

**Artículo Tercero.**—Las obras objeto de la inversión del crédito, serán ejecutadas por el Contratista o Contratistas a los que les sean adjudicadas en la forma que establezca en el contrato de crédito respectivo, con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos y programa que previamente hayan sido aprobados por las autoridades o dependencias técnicas que deban intervenir al respecto y presentados al fondo y éste no haya objetado. Los contratos de obras relativos, serán celebrados por el Ayuntamiento acreditado y el contra-

tista o contratistas mencionados, con intervención del fondo acreditante.

Artículo Cuarto.—Las cantidades de que disponga el mencionado Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses a la tasa del 1.5% semestral, que en caso de demora, en los pagos y durante el tiempo que este dure, se llevará a la tasa del 1.0% mensual, considerándose el diferencial como intereses moratorios en calidad de pena convencional.

Artículo Quinto.—El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito será cubierto por el Ayuntamiento acreditado el fondo acreditante en el plazo que ambos convengan, pero que no exceda de quince años.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y él, con intervención del Gobierno del Estado cuando lo estimen conveniente o necesario, siempre que, a partir de la fecha de la modificación no sobrepase al máximo antes señalado, el pago de dichas obligaciones se hará mediante exhibiciones semestrales integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses.

Artículo Sexto.—Se autoriza al Ayuntamiento mencionado, para que, en garantía y fuente específica del pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso en irrevocable en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. y a favor del fondo acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales afectando preferentemente los ingresos que se deriven de la obra de la inversión del crédito, por lo que se establecerá oportunamente la tarifa para el crédito de los derechos a cargo del beneficiario con las obras, de manera que sean suficientes para cubrir los egresos de la propia obra y la amortización del crédito y sus accesorios.

Este fideicomiso permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Artículo Séptimo.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento acreditado conforme al contrato de crédito respectivo y para que en garantía de esas obligaciones, afecte en fideicomiso el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá al efecto la conformidad de dicha Secretaría, previamente al ejercicio de crédito.

Artículo Octavo.—Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Ejecutivo de esta Entidad Federativa, para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

Transitorio Unico.—El presente Decreto entrará

en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, Mayor, MARIO SAGAON GARCIA.—Diputado Secretario, Lic. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Diputado Secretario, Lic. E. NOHEMI GONZALEZ JIMATE.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, Profr. y Lic. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, Lic. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-10280

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, EDUARDO A. BEJOS y/o JORGE RIVERO vs. OCTAVIO RUBIO SANCHEZ, expediente 933/974, se convocan postores Primera Almoneda de Remate de Predio urbano ubicado en Ave. Juárez Núm. 303 en esta ciudad; medidas colindancias obran Juicio. Remate a las 10.00 horas del 18 de diciembre. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$264,000.00 valor pericial, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10089

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil JULIO CESAR URBINA vs. Leonor Oropera de Zamora e Hilario Zamora Pérez, expediente número 83/973, se convocan postores Pri-

mera Almoneda de Remate de predios rústicos: EL MEZQUITAL, EL ARBOL, descritos en expediente; postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$10,000.00, valor pericial. Remate a las 12.00 horas del 4 de diciembre de 1974, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en lugares públicos de costumbre y Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo por una sola vez.

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10100

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil, JULIO CESAR URBINA vs. PRIMITIVO ZAMORA PEREZ, expediente número 84/973, se convocan postores Primera Almoneda de remate de predios rústicos denominados El Arbol, El Mezquite, El Moreno, El Capulín, El Capulín Segundo y El Portal, ubicados Barrio Bohtibaji, Municipio y Distrito Actopan, Hgo.; medidas y colindancias obran Juicio. Remate a las 13.00 horas de día 4 de diciembre 1974, postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$15,000.00, valor pericial, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en lugares públicos de costumbre y Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10119

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

VENUSTIANO MORENO MONDRAGON, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria, en Juzgado Segundo Civil, expediente número 966/974; casa N° 102 de las calles de Isaac Piña Pérez, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Venustiano Moreno Mondragón, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados partir de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 5 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10143

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

IGNACIO VERA ANDRADE, Apoderado de TOMAS TAPIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, acreditar derechos de propiedad y posesión de un pequeño predio rústico como medio de dominio pleno ubicado en Huitzi'a, de Municipio de Tizayuca, Hgo.; mide y linda Norte, 247.60 Mts. con Florencio Alemán y Nicanor Alemán hoy Agustín Medina y Lucio Arrieta; al Sur, en 194.60 metros con camino a Tizayuca; Oriente, en 168.00 metros con Patria Flores antes, hoy Eliseo Pineda; y a Poniente, en 50.00 metros con sucesión Cesareo Pineda, representada por su albacea Enriqueta Pineda.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho, lo hagan valer en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., agosto de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ODILON HERNANDEZ ROJO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declárese propietario por prescripción positiva de dos predios rústicos denominados ATAJADIZOS, ubicados en Gandhó, Municipio de Tecozautla, Hgo.; dichos predios se encuentran empadronados a nombre de Francisco Hernández. Medidas y colindancias constan en expediente.

Convócase personas oponerse. Publíquese el presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, Pachuca y Tula, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 5 de septiembre de 1974.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CIRA, ESPERANZA Y GUADALUPE OCAMPO MEJIA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, dominio bien raíz, fin decláreseles propiedades prescripción positiva predio rústico denominado XENDTHE, ubicado Ranchería Salitrera, Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Salvador Ocamjo. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, Pachuca y Tula, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 7 de septiembre de 1974.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10261

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO MEZA LOPEZ, en contra de JUAN L. RABLING MUELLER y Soc., expediente número 1353/973; se convocan postores para la Primera Almoneda del predio ubicado en el N° 306, de las calles de Venustiano Carranza, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente. La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 11.00 horas del día 31 de enero de 1975, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$280,000.00 valor pericial.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-10252

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS BECERRIL OLVERA, vs. RAUL RUIZ MARTINEZ y RODOLFO GALLARDO S. FERNANDEZ, se convocan postores Primera Almoneda de Remate de 50% del terreno ubicado en Humboldt N° 101 esta ciudad; medidas y colindancias obran Juicio. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$47,355.00 M.N., remate a las 10.00 horas del día 6 de enero de 1975.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en el Periódico Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-10255

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil de L. JAIME AGUILAR MIMILA vs. CARLOS CUAUHTEMOC PEREZ CERVANTES y SARA RAVELO DE PEREZ, expediente número 223 973, se convocan postores primera Almoneda de Remate de predio urbano ubicado en número 17-Bis, calles de Escobedo, esquina con Berriozábal, en Actopan, Hgo.; medidas y colindancias obran Juicio.

Remate a las 10.00 horas del día 13 de diciembre próximo en Juzgado Primero Civil. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$120,000.00, valor pericial.

Edicto se publicará tres veces dentro de 9 días en el Sol de Hidalgo y lugares públicos y tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-10254

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

J. JESUS CAMARGO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto tres predios rústicos denominados La Vivienda, El Bomi y El Pontadhe, ubicados términos San Juan Tepa, este Distrito, siguientes medidas y linderos respectivamente:

Norte, 38.60 metros Daniel Camargo; Sur, 24.65 metros Cirilo Camargo; Oriente, 121 metros María Isabel Velázquez; y Poniente, 121 metros Cirilo y Feliciano Camargo. Norte, 81 metros José Olvera; Sur, 115 metros Juan Urbano; Poniente, 115 metros Juan Urbano; Oriente 104 metros Guadalupe Isidro; y Poniente, 226 metros más Gregorio y Pedro Jiménez. Norte, 136.70 metros Blandina Cruz; Sur, 82.20 metros Justina León; Poniente, 112 metros Reyes Hernández y Blandina Cruz.

Auto fecha octubre 16 dá entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., noviembre 15 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-10153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

CARMEN CHAVEZ URBANO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva, fracción predio rústico denominado DAGOSTHI, ubicado en el Pueblo de San José Atlán, de este Municipio, Huichapan, Hgo., dicho predio se encuentra empadronado a nombre de Vicente Luis. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas oponerse. Publíquese el presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, Pachuca y Tula, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 5 de septiembre de 1974.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10055

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

EMMA y NOHEMI VARGAS BLANCAS, promueven en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión y adquirir la propiedad de predio y casa en él construída, ubicado calle de Echave Av. Austral del Mineral del Chico, Hgo.; mide y linda: Norte, 83.00 metros camino real a Pachuca y Herlinda Tejeda, esquina de la Hacienda Vieja La Purísima; Sur, 60.00 metros con terreno Ramón Corona; Oriente, 79.00 metros linda con propiedad Idefonso Téllez y Camino a Pachuca; Poniente 114.00 metros linda con propiedad de Carmen Lozano, camino antiguo a Pachuca.

Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en términos de Ley.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-.....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

ANTONIA MORALES BAÑOS, promovió en Juzgado Primero Civil, Información Testimonial acreditar posesión y adquirir propiedad de predio rústico denominado EL CANARIO, ubicado Municipio de Pachuquilla de La Reforma, Hgo.; medidas y colindancias: Norte, 38.70 linda con calle; Sur, 22.40 metros con Manuel Ortiz; Oriente, 3 alineamientos: 23.00, 8.20, 69.00 metros linda Alberto Romero; Poniente, 13.00, 10.00 y 71.00 metros con Manuel Ortiz; se hace del conocimiento de personas se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en Juzgado; término de Ley.

Edicto se publicará dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 9 de noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-.....

5-10256

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, EDUARDO A. BEJOS y/o JORGE RIVERO vs. OCTAVIO RUBIO SANCHEZ, se convocan postores Primera Almoneda de remate de predio urbano ubicado en Av. Juárez N° 303; medidas y colindancias obran Juicio. Remate a las 10.00 horas del 31 de enero de 1975. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$264,600.00 valor pericial, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en lugares públicos de costumbre y 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1974.—Recibido, diciembre 7 de 1974.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE SANCHEZ GUTIERREZ, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, expediente número 1026/974, para acreditar propiedad sobre predio urbano N° 109 y/o 111, de la calle 15 de Septiembre, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Se hace conocimiento a toda persona con igual o mejor derecho que José Sánchez Gutiérrez, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados partir última publicación Edicto en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 23 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-.....

5-10253

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ELEAZAR VARGAS BLANCAS, promovió en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar posesión y adquirir propiedad de predio rústico denominado EL PALENQUE, ubicado Municipio del Mineral del Chico, Hgo; mide y linda Norte, 27.80 metros linda con Marcelina Morales y María de Jesús Villar, de por medio camino a Lo de Nava; Sur, en 22.30 metros linda con Juan F. García, camino carretero que conduce a Pachuca; Oriente, 3 tramos: 24.00, 18.00 y 8.00 metros, linda con Rastro Municipal y Máximo Balderrama; Poniente, linda con Abraham González vereda de por medio.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que promovente, lo hagan valer término de Ley.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SRA. GLORIA MARTINEZ BERMUDEZ DE CASTELAN, Albacea Sucesión Sr. LUIS MARTINEZ LECHUGA; el Señor Juez de Primera Instancia este Distrito de Tulancingo, por auto de veintiuno de agosto año en curso, admitió demanda interpuesta por JOSE OLGUIN ALARCON contra sucesión usted representa en la vía sumaria civil, respecto firma escritura sobre inmueble, bajo expediente número 433/74; notifícole a fin que surta efectos legales, emplazándola para que en término no bajará de quince ni excederá de sesenta días contados a partir último Edicto publicado Periódico Oficial del Estado se presente usted este Juzgado contestar dicha demanda, apercibida de tenerla presuncionalmente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar, debiendo señalar domicilio esta ciudad para subsecuentes notificaciones, en su rebeldía se le notificará por cédula se fije tableros notificadores propio Juzgado, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Secretaría Civil.

Expídesese publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Excelsior, Ciudad de México; Ruta, esta ciudad. Cumplimiento Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Tulancingo de Bravo, Hgo., noviembre 8 de 1974.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10258

## JUZGADO MENOR MUNICIPAL

ZEMPOALA, HGO.

## E D I C T O

ESPERANZA ORTIZ VDA. DE RUIZ, ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico denominado Lote Núm. 72, ubicado en San Agustín Zapotlán, de este Municipio, y fue de la Sra. Rosa Hernández.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Zempoala, Hgo., a 13 de noviembre de 1974.—El Juez Menor Municipal, FRANCISCO SUAREZ GODINEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10285

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

JESUS MARTINEZ CEDILLO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio EL MONTE, sito San Juan Solís, mide y linda: Norte, 40.50 metros, 170.00 metros con Demetrio Pacheco; Sur, 260.00 metros, Eusebio González; Oriente, 236.00 con vía; Poniente, 142.00, 150.40 metros calle y José Gutiérrez.

Auto 8 octubre presente año ordena publicar presente dos veces Periódico Oficial Gobierno del Estado, Voz de Hidalgo, efecto personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer.

Actopan, Hgo., octubre 25 de 1974.—El Secretario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

J. GUADALUPE PEREZ SERRANO, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico sin nombre ubicado Teofani, Municipio San Salvador, este Distrito; mide Norte, 252 metros Félix Angeles y Lucio Hidalgo; Sur, 255 metros Juan Reyes; Oriente, 51 metros Arturo Gómez; y Poniente, 48 metros camino a Bomintzá y Ejido de Teofani.

Auto fecha 3 julio presente año da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 16 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

BENIGNO ALDANA promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto del predio rústico sin nombre ubicado en términos de Teofani, Municipio San Salvador, Hgo.; mide Norte, 269 metros Anacleto Reyes; Sur, 259 metros Pablo Hidalgo; Oriente, 25 metros Arturo Gómez; y Poniente, 21.50 metros gran canal.

Auto fecha 10 diciembre año pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 16 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES  
DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.